ACTA DE PRORROGA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS DE AGUA Y ACCESORIOS" - ID 437.331, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las diez y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), sito en Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití, Asunción - Paraguay, en presencia del Sr. Antonio Castagnino y de la Sra. Rosalba Olmedo, en representación de la UOC de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), se reúnen para la realización del acto de apertura de ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS DE AGUA Y ACCESORIOS" - ID 437.331.**

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se da lectura al listado de firmas que han presentado sus ofertas en tiempo y forma como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose recepcionado la siguiente oferta:

1- PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.

No habiéndose presentado en el acto público de apertura la cantidad mínima de tres (3) ofertas, se procede a la prórroga de la fecha de presentación y apertura de sobres, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 78° dispone: *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de las tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas"*, y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 en su artículo 30° señala: ..."*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas...*".

Asimismo, la Resolución DNCP N° 483/2021 en su artículo 3° señala: *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizara el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrara acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda...*".

El sobre de oferta de la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** quedará en guarda de la UOC de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), debido a que el representante de la misma no se encuentra presente en este acto, y le será devuelto a solicitud del mismo manifestando tal decisión.

No habiendo nada más que agregar finaliza el presente acto siendo las 10:30 hs., firmándose el presente documento previa lectura del mismo en prueba de conformidad de lo actuado.

Rosalba Patricia Olmedo P.
Asistente de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional